



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 (24 ABRIL de 2013)

Por la cual se certifica el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales para convocar a votaciones con fines de revocatoria de mandato en Ponedera-Atlántico.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE PONEDERA-ATLANTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 5 del Decreto 1010 de 2000 de la Presidencia de la República, y

C O N S I D E R A N D O

Que los Artículos 40 y 103 de la Constitución Nacional establecen los derechos de los ciudadanos y los mecanismos de participación que tienen para el ejercicio del control del poder político.

Que la Ley 131 de 1994, reglamenta el Voto Programático como el mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos que votan para elegir gobernadores y alcaldes, imponen como mandato al elegido el cumplimiento del programa de gobierno que haya presentado como parte integral en la inscripción de su candidatura.

Que el Artículo 6° de la Ley 134 de 1994, establece que la revocatoria del mandato es un derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde.

Que el Título VII de la Ley 134 de 1994 y la Ley 741 de 2002, establece los requisitos que se deben reunir para solicitar la Revocatoria del Mandato de Gobernadores y Alcaldes.

Que mediante Resolución 10840 de diciembre 19 de 2012 establece el procedimiento relativo a la presentación y revisión de firmas para la revocatoria del mandato.

Que los ciudadanos: Angélica María Ariza Carracedo, y Oscar Darío Santodomingo Payeras identificados con cédula de ciudadanía números 22.663.506 expedida en Ponedera y Barranquilla, respectivamente, radicaron el día 22 de Marzo 2013 la solicitud de revocatoria de mandato del Señor: Hernando Julio Manotas Manotas, Alcalde Municipal de: Ponedera-Atlántico.

Que el Señor: Hernando Julio Manotas Manotas obtuvo: Dos mil Novecientos ochenta y tres (2.983) votos con los cuales resultó electo Alcalde Municipio de: Ponedera-Atlántico, en las elecciones de autoridades locales llevadas a cabo el 30 de Octubre de 2011, para



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Resolución No. 001 del 24 de Abril de 2013, por la cual se certifica o no el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales para convocar a votación con fines de revocatoria de mandato en Ponedera-Atlántico

el periodo 2012-2015, según consta en Acta de Escrutinio practicado por la comisión escrutadora obrante en el formulario E-26.

Que para promover el mecanismo de participación ciudadana, en este caso la Revocatoria de Mandato, los citados ciudadanos allegaron a la Dirección Nacional de censo Electoral en Bogotá el memorial en dos (2) folio e igualmente hicieron entrega de: Mil quinientos dieciocho (1.518) firmas en setenta y seis (76) formularios de recolección de apoyos.

Que la solicitud antes mencionada fue radicada bajo el numero 066059 Recibida en la Dirección Nacional de Censo Electoral de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Que según el artículo 1º de la ley 741 de 2012, establece que la revocatoria del mandato procederá siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

"(...)2, mediar por escrito, ante la Registraduría Nacional, la solicitud de convocatoria a pronunciamiento popular para revocatoria, mediante un memorial que suscriban los ciudadanos en numero no inferior al 40% del total de votos que obtuvo el elegido" subrayado fuera de texto.

Que para el caso concreto y conforme al numeral 2º del artículo 1º de la ley 741 de 2002, al realizar la operación aritmética se requieren el 40% de Dos mil Novecientos ochenta y tres (2.983) votos que obtuvo el elegido, dando un resultado de: mil ciento noventa y tres (1.193) apoyos validos necesarios.

Que según informe del 24 de Abril de 2013, suscrito por el director de Censo Electoral Doctor LUIS CARLOS DONADO AVELLA, el cual fue recibido en este despacho el 2013 con radicado Nro. 005, la dirección de Censo Electoral efectúo la revisión de los apoyos antes citados con el siguiente resultado:

RESULTADO FINAL

TOTAL FOLIOS	76
TOTAL APOYOS PRESENTADOS	1518
APOYOS NO VALIDOS DISCRIMINADOS ASI:	
APOYOS ILEGIBLES	18
APOYOS INCOMPLETOS	42
APOYOS REPETIDOS	27
APOYOS DE MUNICIPIOS DIFERENTES A PONEDERA	27
APOYOS QUE NO CORRESPONDEN CEDULAS CON NOMBRES Y APELLIDOS	48
APOYOS NO ANI	34
APOYOS QUE NO FIGURAN EN EL CENSO	8
APOYOS QUE FIGURAN CANCELADOS POR MUERTE	1
APOYOS NO VALIDOS POR GRAFOLOGIA	77
TOTAL APOYOS NO VALIDOS	282
TOTAL APOYOS VALIDOS	1236



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

00000

Resolución No. 001 del 24 de Abril de 2013, por la cual se certifica o no el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales para convocar a votación con fines de revocatoria de mandato en Ponedera-Atlántico

Que de acuerdo con el resultado manifestado en el informe de la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los apoyos presentados por los promotores de la revocatoria, superan el umbral requerido para convocar a elección de revocatoria del mandato, toda vez que se requerían: Mil ciento noventa y tres (1.193) apoyos y del resultado de la revisión de los mismos son validos

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de convocatoria a elección de revocatoria del mandato del Alcalde: **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** del Municipio de **PONEDERA-ATLANTICO**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición ante el Registrador Municipal Del Estado Civil de Ponedera-Atlántico y el de Apelación ante los señores Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Atlántico, en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente decisión al señor Alcalde Municipal Dr.: Hernando Julio Manotas Manotas, y a los promotores de la revocatoria de mandato, los ciudadanos: Angélica María Ariza Carracedo, Oscar Darío Santodomingo Payeras, Antonio Hernández de Ávila, Eliecer Rodríguez Mercado y Regulo Yepes Señas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de: Ponedera, a los 24 días del mes de Abril de 2013.

JUAN BAUTISTA MERIÑO MERCADO
Registrador Municipal del Estado Civil
Ponedera-Atlántico